

**CONCURSO PROVINCIAL
DE ANTEPROYECTOS
PLAN MAESTRO
Y URBANIZACIÓN DE 44,5 ha
General Pico – La Pampa**

SEGUNDA RONDA DE CONSULTAS

FECHA: 06-05-2022

Consulta 1

1. En cuanto a la planilla de superficies:

a- Tanto para las tipologías a y b, se plantearon lotes que respetan la superficie mínima, y la cantidad de parcelas. Dichos lotes tienen diferente morfología, y por consiguiente diferentes superficies. ¿Cómo se indica esto en la planilla de superficies (en la columna de -Superficie lotes (m²)? ¿Corresponde poner un promedio de las mismas?

b- El punto 3.4 a. Espacios verdes corresponde al punto a. Espacio Público de la planilla de superficies.

c- En el punto B. Infraestructura urbana: ¿Se considera la superficie construida del equipamiento, por ej Centro de Salud? ¿y el lote como espacio verde/espacio público?

Respuesta 1

1-a. Sí, corresponde indicar un promedio.

1-b. Sí.

1-c. No, la superficie requerida para infraestructura urbana es la superficie del lote destinado a ese fin.

Consulta 2

1. En la planilla de Balance de superficies:

a. Las veredas se computan en el apartado de calles y circulaciones, ¿cierto?

2. En relación al punto 1.7.2 Elementos constitutivos.

LÁMINA 2.

Infraestructura urbana: color violeta. ¿Se refiere específicamente a los equipamientos construidos, ej: Centro de Salud? o ¿también deben estar pintadas de violeta las calles y circulaciones?

Respuesta 2

1-a. Si.

2-. El color violeta está destinado a indicar solamente los lotes pertenecientes a Infraestructura urbana. Para calles y circulaciones las bases no exigen ningún color determinado, siendo el fin de la colorimetría planteada visualizar los diferentes lotes y sus destinos.

Consulta 3

1 – En 1.7.2 – C, se solicita: “Gráfico de Volumetrías según cada tipología por color”. ¿A qué se refiere?

2 – Dado el nivel de desarrollo solicitado en este concurso, el volumen de trabajo, tanto intelectual como de presentación, es muy importante. Teniendo en cuenta, además, el tamaño de los estudios pampeanos y el tiempo entre lanzamiento y entrega de este concurso (36 días hábiles), solicitamos una prórroga en la fecha de entrega de los trabajos a criterio de la asesoría para lograr una presentación adecuada al nivel de exigencia solicitado.

Respuesta 3

1-.Se refiere a un esquema volumétrico donde se puedan visualizar las volumetrías máximas construibles en cada tipo de lote de acuerdo a las variantes que den los indicadores urbanos planteados por cada equipo.

2-.La entidad promotora accedió a la solicitud de prórroga de fecha de entrega de los trabajos, quedando establecidas de la siguiente manera:

Fecha de cierre y entrega de los trabajos:

Lunes 30 de mayo

Constitución del Jurado (Jura)

Jueves 02 de junio

Acto de premiación

Miércoles 08 de junio

Consulta 4

Solicitamos una prórroga de la fecha de entrega hasta el jueves 26-05-22 que nos permita trabajar el fin de semana previo y disponer del tiempo necesario para plotear y montar los paneles de la entrega física sin inconvenientes entre el lunes 23 y el 26-05.

Respuesta 4

Ver respuesta 3.2 mas arriba desarrollada.

Consulta 5

Pueden incorporarse en avenidas u plazas específicamente (únicamente) otras especies además de las aceptadas por la ciudad de Pico, como ser JACARANDA, PALO BORRACHO, CEIBO, LAPACHO ROSADO?

Respuesta 5

Se solicitó información a la Dirección General de Espacios Públicos – Forestación de la Municipalidad de General Pico cuya respuesta copiamos a continuación:

“Con respecto a esta inquietud, es posible colocar cualquiera de estas especies en plazas, paseos, bulevares, pero no así en veredas de avenidas, aquí tienen que colocarse, como en cualquier otra vereda especies de plantas que estén habilitadas por la Municipalidad de General Pico, el listado lo pueden encontrar en la página del municipio.”

Consulta 6

Para el balance de superficie, en el caso de tener una manzana completamente verde, las veredas de dicha superficie, cuentan como espacio verde o como circulación?

Respuesta 6

Las veredas en todos los casos cuentan como superficie de circulación, siendo reglamentarias inclusive en lotes/manzanas destinadas a espacios verdes.